



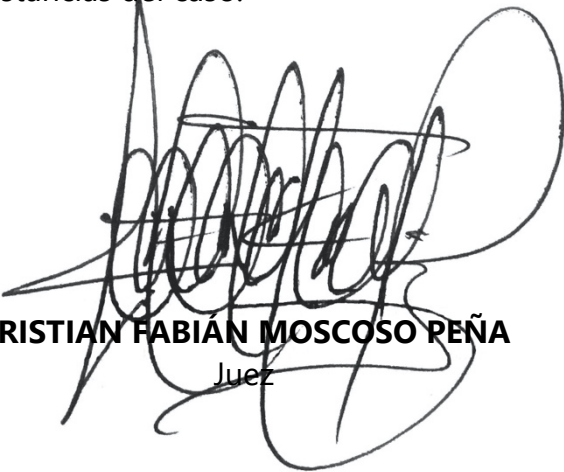
Clase de proceso	SUCESIÓN
Demandante	Brayan David Beltrán Muñoz
Causante	Arquímedes Beltrán Ramos
Radicación	50 001 31 10 003 2021 00483 00
Asunto	Rechaza demanda
Fecha de la providencia	Veintiuno (21) de Junio de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial, como quiera que, no se subsanó la demanda en los términos y forma señalados en auto de fecha diez (10) de marzo de 2022, al no dar cumplimiento a lo ordenado en numeral 2º del artículo 82 del C.G. del P., respecto de la identificación de Yeini Carolina Morales Vega, Jessica Tatiana Beltrán Muñoz y Julián Mateo Beltrán Barrera, así como tampoco se alegó el avalúo de los bienes relicto en los términos del numeral 6º del artículo 489 ibídem, el Juzgado

RESUELVE:

- 1.-**RECHAZAR** la demanda de **SUCESIÓN** presentada por **Brayan David Beltrán Muñoz**.
- 2.-Como la demanda fue presentada como mensaje de datos, no se hace necesario Ordenar su desglose y devolución, por lo que en firme este auto, archívese la actuación y déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,



CRISTIAN FABIAN MOSCOSO PEÑA
Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
043 Del 22-06-2022.

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria